

Montevideo, 22 de mayo de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 024/2026

PARTIDO: ALBATROS – URUNDAY ESTUDIOSO

DIVISIÓN: U20M

FECHA DEL PARTIDO: 16/5/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Del escrito de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota el primer juez del partido Sr. Andrés Bustelo, denuncia: “Cuando restan 02:31 para finalizar el 3er cuarto, se descalifica al Sr. Julián Fabiani preparador físico del equipo de Albatros por ingresar al terreno de juego a reclamar una falta e insultarme (la concha de tu madre), en ese momento también se descalifica al Jugador Nro. 69 del mismo equipo Sr. Joaquín Fabra por insultarme (pelado chupa pija).”.

3) Que en su nota el segundo juez del partido Sr. Santiago Ramírez ratifica lo expresado por el primer Juez.

4) Que ni el Club ni las personas denunciadas presentaron descargos.

CONSIDERANDO: 1) Que el Sr. Julián Fabiani, preparador físico del equipo de Albatros, se encuentra incurso en lo que determina el art. 113 del Código Disciplinario de la FUBB.

2) Que el Sr. Joaquín Fabra, jugador N° 69 del equipo de Albatros, se encuentra incurso en lo que determina el art. 113 del Código Disciplinario de la FUBB.

3) Que los denunciados no poseen antecedentes.

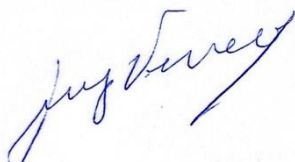
ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas:

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Inhabílitese al Sr. Julián Fabiani, preparador físico del equipo de Albatros, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

2) Inhabílitese al Sr. Joaquín Fabra, jugador N° 69 del equipo de Albatros, por el término de 2 (dos) fechas de partido.

3) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis